



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

26 MAYO 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 144 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

Callao: 26 MAYO 2008

Vistos:

El informe N° 070-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 19 de Marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe No.017-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 17 de Marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC; el expediente N° 023222 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**SAN MARTIN DE PORRAS II**"; con sede institucional en Jr. Maranga No. 764 Bellavista – Callao; el informe No. 091-2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 19 de Marzo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "SAN MARTIN DE PORRAS II"; con sede en Jr. Maranga No. 764 Bellavista- Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

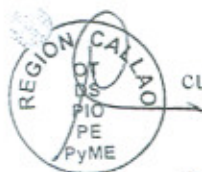
ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: María S. Giuria de Jáuregui	DNI: 25621999
Vice-Presidente	: Julia Zamora de Chinga	DNI: 25626525
Sec. de Organización	: Walter Vertiz Contreras	DNI: 25726091
Sec. de Actas	: Cristina Martínez Tapia	DNI: 25586161
Sec. de Economía	: Julio C. Solís Peña	DNI: 25737050
Fiscal	: Blanca L. Sotelo de Zavalaga	DNI: 25604524
Vocal	: Carmen Moreno de Orellana	DNI: 25627069
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: María T. Huarhuache Díaz	DNI: 25697568
Sec. de Bienestar Social	: Yolanda C. Cerón Robles	DNI: 25779974

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "SAN MARTIN DE PORRES II"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Marzo del 2008 al mes de Marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 26 MAYO 2008
 ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO